



CORTE  
CONSTITUCIONAL

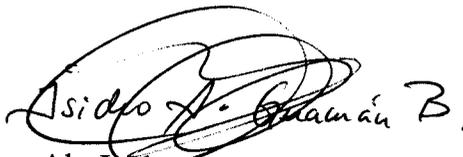
CASO No. 0031-11-CN

Dr. Hernando Morales Vinueza, Juez Constitucional de Sustanciación.-

**CORTE CONSTITUCIONAL, PARA EL PERÍODO DE TRANSICIÓN.-**  
Quito, D.M., 6 de julio de 2011; las 10h14.- **VISTOS.-** En razón de haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO CONOCIMIENTO** de la presente Consulta No. 0031-11-CN, mediante la cual los señores Jueces de la Tercera Sala del Tribunal Distrital de lo Fiscal No. 2 de Guayaquil, solicitan que la Corte Constitucional emita pronunciamiento acerca de la constitucionalidad de la norma contenida en el artículo 7 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 242, tercer suplemento, del 29 de diciembre de 2007. En lo principal, se dispone lo siguiente: **1.-**Notifíquese esta providencia, mediante oficio, a los jueces consultantes, advirtiéndoles la obligación de señalar casilla constitucional para recibir las posteriores notificaciones; **2.-** Notifíquese con este providencia al señor Procurador General del Estado en la casilla constitucional asignada a dicha dependencia, para que, de creerlo pertinente, emita su criterio sobre la consulta formulada; **3.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo al señor Ab. Isidro Guamán Bagua, Asistente Constitucional, como Actuario en la presente causa hasta la remisión del Informe correspondiente al Pleno de este Organismo. **NOTIFÍQUESE.-**

  
Dr. Hernando Morales Vinueza  
Juez Sustanciador

Lo certifico.- Quito, 6 de julio de 2011.- Las 10h14

  
Ab. Isidro Guamán Bagua  
Actuario